





SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 27-X-2024 c/Adj. Nº 307-X-2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 8012/2024.-

ADHESION: Adhiérase la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a ARTICULO 1°. las siguientes normas:

Ley N° 5.425 "De Adhesión a la Ley Nacional N 25.500 De Limitation de la Provincia de la Provi

Ley N° 6.260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos";

Decreto N° 9070-G-2019 (Reglamentación de la Ley Provincial N° 5.425) por la cual la Provincia de Jujuy adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 de "Firma Digital"; y Decreto Acuerdo 9630-PEyM-23 (Reglamentación de la Ley Nº 6.260 "Digitalización de Procedimientos Administrativos": Procedimiento Administrativo Electrónico). -

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN: Autorícese la utilización de ARTICULO 2°.expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos administrativos que se tramiten en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico. -

GESTION DOCUMENTAL ELECTRÓNICA. ARTICULO 3°.-IMPLEMENTACION: Dispóngase la implementación obligatoria y gradual de la plataforma de gestión documental electrónica (G.D.E.) como sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. -

Transcribió MA

1er. Control

2do, Control

ARTICULO 4º.-CONVENIOS: A los fines previstos en la presente Ordenanza, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Presidente del Concejo Deliberante en el marco de su competencia, a suscribir con el Ministerio de

Planificación Estratégica y Modernización de la Provincia, o el organismo que lo reemplace, los convenios, acuerdos e instrumentos legales pertinentes y adoptar las medidas que corresponda para viabilizar el proceso de modernización e innovación administrativa municipal.-











SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 27-X-2024 c/Adj. Nº 307-X-2024.-ORDENANZA Nº 8012/2024.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Facultase al Departamento ARTICULO 5°.-Ejecutivo Municipal a establecer la autoridad de aplicación de la presente, como asimismo a establecer las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por la presente Ordenanza.

Asimismo, dicha autoridad deberá proceder a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa, como así también deberá velar por la capacitación permanente de los usuarios internos. -

GARANTÍA AL ADMINISTRADO: La instrumentación y aplicación ARTICULO 6°.de la gestión documental electrónica (G.D.E.) de los expedientes administrativos formalizados en el Departamento Ejecutivo Municipal, deben garantizar el derecho de defensa del administrado y el acceso a la información del expediente en el que sea parte. En ninguna forma la tramitación electrónica del expediente debe ser un obstáculo para el ejercicio de los derechos del administrado. -

Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -ARTICULO 7º.-

SALA DE SESIONES, viernes 24 de mayo de 2024.-

Transcribió M

1er. Control

2do. Control

Secretario Parlamentario Concejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Dr. LØRGE LISANDRO AGUIAR Presidente

oncejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy



